



Franz Böhm

~~Frank Böhm~~

Franz Böhm
~~Frank Böhm~~

~~Franz Böhm~~
Frieda
~~Frieda~~

Falam

~~Sahlenburg~~
Villalonga M.

Villalonga

~~Franz Böhm~~
Franz Böhm

~~Franz Böhm~~
Böhm

B. Böhm
Jacques Léonard
~~Jacques Léonard~~
Jacques Léonard

~~Böhm~~
Böhm

El Interventor autal,
Pedro Calungs

El Secretario autal,
J. J. M.

=Número 34.=

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y veintena y cuatro minutos del día ochenta y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Caja Consistencial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don Maximino Alamar Josa, el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Palma de Mallorca, con asistencia de los señores Encargados de Alcalde y Concejales, don Francisco Vadell Miralles, don Miguel Tullana Bibilo-

ui; don Francisco Salva Flana, don Juan Sartor Soler,
don José Frau Bau, don Antonio Ramis Bennasar, don
Juan Frau Tomás, don Llorenç Frau Roselló, don Gui-
llemo Sureda Meliáñez, don Pablos Galou Luis, don
Francisco Villalonga Blanes, don Bartolomé Miguel-
Rötger, don Bartolomé Tous Amorós, don Felip J. Arbo-
na Castells, don Sebastián Serra de Gayeta, don Bento-
lome Anguera Gausí, el Interventor de Fondos autal.
Don Pedro Fluxà León de Garabitó y asistidos de mí,
el infranquio Secretario autal por enfermedad del tí-
tular, al objeto de celebrar sesión ordinaria en prime-
ra convocatoria y habiendo ministro suficiente de se-
ñores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, sin-
do la hora diecinueve y cuarenta y cinco minutos,
abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior,
que se aprueba por unanimidad.

2. Igualdamente se acuerda aprobar la propuesta que se
se acuerda apr. inserta a continuación:
bar propuesta rela. "Acuerde: = 1º.- Que el Artº 17, b), del Reglamento de-
tiva a modificar - Artº del Servicio Público Urbano de Palma que dice
en Reglamento. "Se veino de esta ciudad sea modificado y su texto.
Artº Servicio Público sea el siguiente: Artº 17 b,) "Se veino de esta ciudad e
domiciliado" y, = 2º.- Que se continúen los trámites
a que hacen referencia los Artº. 109 y 113 de la Ley
de Régimen Local vigente. = El Exmo. Ayuntamiento.
Hoy como siempre resolverá lo que estime proceden-
te. = Palma 18 de octubre de 1963. = El Alcalde Presidente.
= Maicano Almanzor. - Rubricado."

3. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se
se acuerda apr. insertan a continuación:
bar propuesta sobre "Acuerde. - No acuerda a la petición del sindicato Pro-
vechar petición. vinal de Transportes y Comunicaciones sobre el esta-
relativa a establecimiento de una tarifa única de 60 pesetas desde el
cierre de la tarifa única centro del casco de Palma al Muelle de Palaies y vice-
ca taxis, Muelle Fe. versa, para el servicio de taxis a los viajeros de buques
Palaies. Palma y vice-áncord, por cuanto se entiende que el Ayuntamiento



vera.

en un servicio público no debe admitir ni mantener diferencias fundadas en la situación económica de los vizcaínos; y al estar obligado a velar por la aplicación de las tarifas ^{que} reglamentariamente en vigor, cualquiera que sea su naturaleza. El presente Ayuntamiento no obstante resolverá". - Alcalá, 18. octubre de 1963. - El Alcalde Presidente, - Maximino Almanzor Rubicado."

4.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se acuerda darle insertan a continuación:

que petición expone "Aquerde: Denegar la expedición de certificado interesacion certificado do por Don Carlos Alberti Cabanillas como mandatario para inscribir verbal de Don Gabriel Mayol Vidal, a los efectos de poderlo en Registro Proprietary la inscripción en el Registro de la Propiedad de los dad, terrenos nros terrenos que se denriban nros en San Jardina. - Denega en San Jardina. ción fundada en el informe del Arquitecto Municipal de Urbanismo Sr. Vaquez y cuya tenor literal es consta- sigue: "Vista la instancia presentada por Don Carlos Al- bertí Cabanillas, en el concepto que era de mandatario verbal de Don Gabriel Mayol Vidal, interesando le sea ex- pedida la certificación acreditativa a efectos de ins- cripción en el Registro de la Propiedad, presenta en la vi- gente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-56, de los solares señalados con los nros 4- 5-6-7-8 y 9 de la parcelación denominada San Juan procedente del Fondo "San Juan Asua", se informa: Los terrenos objeto de esta petición están incluidos en la parcelación apuntada en fecha 26 de enero de 1961, el tex- to del acuerdo citado, entre otros extremos dice: "No se ex- pedirá certificación alguna para acreditar la concesión de licencia para los solares resultantes de dicha parcela- ción, hasta que sean realizadas las obras necesarias pa- ra su calificación como tales, debiendo por ello darse oportunamente a este Excmo. Ayuntamiento para su debida contemplación, cuenta de la realización de las obras, a es- to servicio de Arquitectura". Comis quiera de que nos cuide constancia de que se hagan realizadas dichas obras, no

es posible expedir el certificado solicitado." Este es el parecer de la Comisión informante, V. S. us obstante y como siempre acordaría lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 4 de Noviembre de 1963.- El Presidente de la Comisión, - Francesc Vadell. - Firmado.

En este instante entra en el Salón el Sr. Colom.

5.

Acto seguido se da cuenta de un dictamen relativo a se acuerda vuelva propuesta aprobación parcelación terrenos incluidos en la Comisión de Plan Ferial Poligono n° 43 (Barri Moro), inserto en la procedencia para orden del día con el n° 5.

ra modificación. Sr. Salvá: Túterea quede sobre la Mesa.

Sr. Vadell: Propone, y así se acuerda, vuelva a la Comisión de su procedencia para introducir determinadas modificaciones.

6.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se intenta parcelas entre. "Acuerdo. - 1º. Darse por enterado de la conformidad

"Calzados Colom" prestada por "Calzados Colom, S.A.", a la medición y en el Ayuntamiento, licencias practicadas por los Servicios Municipales de Urbanizaciones en Son Malfit. Lectura respecto a las parcelas de propiedad Municipal y de la citada Sociedad, sitas en las inmediaciones de Son Malfit de este término municipal. - 2º. En consecuencia, y por considerarlos de interés para completar la urbanización a acuerdo el Campo Municipal de Deportes, "Son Malfit," proceder a la permuta entre las parcelas de talladas en el plano levantado, níminos 1 y 2 de propiedad de "Calzados Colom, S.A.", valoradas en 500.800 - ptas.

y las 3 y 4 de propiedad del municipio justificada respectivamente en igual cantidad, y cuyas parcelas quedan dentro y deslindadas en el acuerdo municipal plenario de 23 octubre de 1963. - 3º. Que la citada permuta se entienda libre de toda carga gravamen o onusante, por ambas partes, en como no se hallan afectados por Reforma Urbana, los terrenos que se exajeran.

4º. Que de conformidad a lo previsto en el Artº 189 de la

INTO DE LIMA

Ley de Régimen Local, y circular del Ministerio de la Gobernación de 14 septiembre de 1901, deberá darle cuenta al citado Ministerio de la proyectada pormuta. - 5º. Facultar al Hno. Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la práctica de la pormuta propuesta. - ~~Este~~ En el pa-
recer de la Comisión informante; V.E. no obstante y co-
mo siempre, acordará lo que estime mas acertado y
justo. - Salma de Mallorca a 4 de Noviembre de 1903. - El
Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Rubricado.
En este instante entra el Sr. Jaume.

7.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se in-
se acuerda apr. insertan a continuación:

la propuesta iii. "Decerde. - 1º. Aceptar el informe emitido por el Dr. Buesando cerión quinto Municipal de Urbanismo Sr. Vaquez con la franja terrestre ni formidad del Arquitecto Municipal Jefe Sr. Baena Luis en su frente solar en el que se establece que con motivo de la delimita-
"La Cuarentena" cosa de la zona de servicio del Puerto de Salma y cosa
para destinarlo teniendo un ancho de 294,40 m², frente al solar
a parque público, (La Cuarentena), propiedad de este Exmo. Ayuntamiento
precedente zona lo, entre la delimitación citada y el deslinde de la
marítimo-terrestre zona marítimo-terrestre, conforme al plan que se ad-
junta, se considera conveniente que este Exmo. Ayunta-
miento sobre la cesión de la franja de terreno men-
cionada, teniendo que hacer constar que si este terreno
se destina a parque público, la cesión, podría este-
rarse en carácter gratuito. - 2º. que se traslade la re-
solución adoptada a la Junta de Obras del Puerto de Ba-
leares, y al propio tiempo se solicite de la Inspectoridad
la cesión de la parcela de referencia y para conseguir
los fines que se detallan, o sea que se destinara a la cons-
trucción de un parque público. - ~~Este~~ Es el parecer de la
Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre
acordará lo que estime mas acertado y justo. - Salma de
Mallorca, a 4 de noviembre de 1903. - El Presidente de la Co-
misión, - Francisco Vadell. - Rubricado."

8.

Sequidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan

Se acuerda aprobar a continuación:

propuesta relativa a con "Acuerdo. = 1º - Aprobar definitivamente el dictamen de aplicación del criterio aprobado por silencio administrativo, el Proyecto de Reforma de Ordenación de aplicación del criterio administrativo de los terrenos situados en el Paraje "Soc. Aravadasur", administrativo Proyecto Referente ocupado por el antiguo Campo de Deportes "Mallorca Tarragona" una Ordenación Sector Soc. Club", para sustitución de las normas que en relación al mismo Aravadasur, antes figura en el Plan General de Ordenación de la Ciudad de 1.960, do por el Tenor Mallorca y que en restauración formulada en su día, por el hoy solicitante Club.

D. Vicente Juan Llobera contra aquel Plan, acordó este Ayuntamiento tomarla en consideración al ser objeto de estudio el Polígono de la indicada zona, y dar motivo a una Ordenanza Especial. = 2º - Entender aplicado el criterio administrativo, para la aprobación de referencia, por el transcurso de seis meses, entre las fechas 5 abril a 5 Octubre 1.963, sin que por el ministerio de la Vivienda haya sido resuelto el meritorio Proyecto, ni señalarse deficiencias que rebasaran respecto al mismo. = 3º - Consideradamente, considerar vigente el Plano Parcelatorio presentado a este Excmo. Ayuntamiento en 27 Octubre de 1962 - por D. Vicente Juan Llobera, juntamente con las Ordenanzas referidas a Uso - Volumen - Pisos - y Separaciones calle y medianera y acompañadas con el indicado Plano Parcelatorio, con aplicación de las Ordenanzas Generales de la Construcción, en lo no previsto y aplicable. = 4º - Tomar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Nacional de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, y al promotor D. Vicente Juan Llobera, a los procedentes efectos. = 5º - Es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 4 de Noviembre de 1.963. = 6º Presidente de la Comisión. = Francisco Vadell - Rubricado."

Sr. Vadell: Explica que esta zona fue proyectada por don Vicente Juan, independientemente del Polígono 33. Resuelta por este Ayuntamiento. Después al tratarse el polígono 33, don Vicente Juan interpuso recurso; el Ayuntamiento estimó el recurso y se remitió a Madrid la ley del Suelo para que se resolviera en plazo de seis meses y ha invocado su derecho acompañando certificación de la entrada del expediente.



Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

9.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se transcriben

Se acuerda aprobar a continuación:

medición y delimitación. = 1.º. - Aprobar la medición y delimitación de la parcela para el la procedente de la antigua muralla y colindante con la comuni-
cación a convento de ciudad de los P.P. agustinos practicada por el Arquitecto munici-
P.P. Agustinos, sito en el pal. Jefe que tiene una superficie de doscientos ochenta
y seis metros cuadrados y trescientos cincuenta metros cuadrados
lado. (289.40) y cuyos linderos son: Norte: c/ Fray Amado; Sur:
Terrenos remanentes y convento de los P.P. Agustinos; Este:
el terreno Enrique Bladó; y oeste: el aludido convento. So-
bre esta parcela existen derechos de paso y vistas. = 2.º. - Dar
traslado del referido informe al Rdo. P. Félix Barnoua
Barnoua, en el concepto que usa de Superior de los P.P.
Agustinos de esta ciudad, para conocimiento de medición
y delimitación de la parcela referida que el interesado
solicitó se le cediera por derecho de colindante en instan-
cia fechada 29 de Julio último. = 3.º. - Que en caso de ser acep-
tado los datos de referencia y acreditada la colindancia con
el título de propiedad correspondiente, proseguir en consecuen-
cia este Excmo. Ayuntamiento la debida tramitación pa-
ra la cesión que se proyecta bajo las condiciones señala-
das en informe técnico aludido. = Este es el parecer de la
comisión informante. V.E. no obstante y como siempre,
acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de
Mallorca a 4 de noviembre de 1963 = El Presidente de la
comisión. = Francisco Vadell - Rubricado."

10.

Igualmente se da cuenta de las propuestas que se insertan a
continuación:

Se acuerda apro-
bar Proyecto nueva

alineación de buecas de alcantarillados de las calles Industria, en su confluencia con las de-
mitas en calles Judíos, Fátima y Pou, en relación al Plano general de Ordenación de la
ciudad aprobado por la Superioridad el 16 Diciembre de
1943, que comprende rectificaciones ajustadas a la realidad
tributaciones especiales y para la resolución del problema circulatorio en aquella zona,
según planos redactados por el Arquitecto Municipal de Urbanis-

mo. Sr. Vaquez con el V.^o B.^o del Arquitecto Municipal Señor García-Ruiz e. Someter el referido Proyecto a información pública durante el plazo de un mes, a los efectos previstos en el artº 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = 9.- Visto el resultado de dicha información, proceder en su caso a la aprobación provisional, continuándose la tramitación prevista en la indicada ley. = En este caso el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 6 de Noviembre de 1.969. = El Presidente de la Comisión Francisco Vadell. = Rubricado."

Sr. Vadell: dice que en el Plano del 63 se fijan modificaciones en plano de 1:10.000, que no permite ver su realidad y adolece de defectos que sobre el terreno han aparecido. Se trae la propuesta de demolición y urbanización, así como rectificación del plano del 63, con exposición al público y demás trámites.

Sr. Arboua: pregunta cómo queda la esquina de la carretera.

Sr. Vadell: dice que ha de ajustarse a la ley.

Sr. Arboua: Pregunta si se respeta la anchura de 20 m de la calle de la Industria.

Sr. Vadell: contesta afirmativamente. Hay una petición de vehículos en la que se interesa para que quede de 15 m. para lo cual ofrecen los terrenos y después se traerá la oportuna propuesta en cuanto a anchura de la calle Industria, una vez considerada la cuestión.

Sr. Alcalde: Dice que ha de atenerse a los trámites administrativos y cualquier salto precipitado que se diera ocurriría un retraso en la ejecución.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

11.

Seguidamente se acuerda presentarse en el recurso interpuesto por don Antonio Gil Fluna, ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, puesto por don Antonio contra Decreto de la Alcaldía, fecha 1 de julio del año ciento veinte y nueve, denegatorio de la petición de apertura de un local de negraví.

12.

Se acuerda darle por Seguidamente se da cuenta de un Auto dictado interado ante dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ESTADO DE MÉXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA
CABILDO

probablemente, de esta Capital, fecha 24 de octubre del corriente año, -
y el Administrativo, en recurso interpuesto por Don Juan Bernardo Ulises González,
en recurso interpuesto en nombre y en virtud de poder otorgado por Don Juan Hen-
te contra acuerdo de los Quintana, contra acuerdo de la Comisión Municipal
el Permanente relati-Terraniente de dia 29 de marzo del mismo año, sobre de-
vo a demolición o- demolición del edificio planta baja situado en la calle 17-
lada en 29 de marzo s/p, de Jon Ferragut; desestimando, en suho Auto, la mu-
del corriente año. - pensión de la demolición acordada.
Se acuerda darse por enterada.

13. Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el
se acuerda aprobar orden del día con el número trece, cuya parte dispositiva
dictamen y condicione se inserta a continuación:

siones técnicas "Acuerde.- 1.- Aceptar la oferta de Don Jaime Balafell Roa-
acompañadas, en su concepto de Presidente de la "Asociación de Vecinos de-
relativo a aceptar la calle Jardín", y en su consecuencia, aprobar el proyecto
propuesta "Asociación presupuesto formulado por el Arquitecto Municipal Fr-
esén Vecinos calle Gili para en cuanto a las obras de construcción de vialidad
jardín" y que de la manojo de la calle jardín y que asciende a la
pare a la medida cantidad de cuatrocientas cuarenta y nueve mil cuatro-
para habilitación ciento seis pesetas (447.406'00), desglosado en trescientas-
+ transferencia. Noventa y seis Mil trescientas setenta y dos céntimos-
(396.015'72) por ejecución material y beneficio indus-
trial, Treinta Mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas-
Veinte céntimos (30.844'80) por honorarios Arquitecto, diez-
Mil docecientas veintidós pesetas Veinticinco céntimos
(9.223'25) por honorarios Aparejador, y Once Mil Cua-
trocienas Veinticinco pesetas Octenta y dos céntimos
(11.024'82) por gastos locación; así como a la de 798.193'
pesos, por suministro y colocación de baldosas de vibrato re-
lieve de los modelos apuntados en el pliego de condiciones,
importe calculado sobre la aportación de 1914 m² en los
que figura comprendido un diez por ciento que pasará
a propiedad de esta Junta Corporación y quedará inde-
pendiente en el almacén municipal para futuras reparaciones
o reparaciones, siendo dicho suministro y colocación por
cuenta de la Asociación referida y en la forma prevista

en el mencionado pliego de condiciones adjunto. - 2º.- Que el compromiso contraido por la referida Asociación con este Excmo. Ayuntamiento se formalice mediante escritura pública, con una copia simple para esta Exma. Corporación, siendo todos los gastos que con ello se occasionen a cargo de aquella y de conformidad con las condiciones administrativas adjuntas; facultando se al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del correspondiente instrumento público y demás que procedan. - 3º.-

Que una vez formalizado el indicado compromiso y teniendo en cuenta que a tenor de lo dispuesto en el Art. 128 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955 esta obra tiene la consideración de municipal, se realice el referido proyecto mediante los trámites de subasta pública, conforme establecen los Arts. 307 de dicha Ley y el 13 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales; delegando en la Comisión Municipal Permanente la adopción de los acuerdos convenientes a la tramitación del correspondiente expediente. - 4º.- Que toda vez que se considere que la suma de las contribuciones especiales exigibles por aumento de valor y demás conceptos sería inferior a la aportación de la Asociación y que los integrantes de la misma son los únicos especialmente beneficiados por las obras, a la vista de las comprobaciones que establece el Art. 455 de la referida Ley, se estima la no aplicación de contribuciones especiales. -

- 5º.- Que como de considerar el Excmo. Ayuntamiento la necesidad de realizar dicha mejora urbana y al no existir concesión en el vigente Presupuesto, constar excepcional, y dado que la indicada Asociación implica que los correspondientes trabajos se inicien el dia 7 de enero del próximo año para ser la época mejor para la ejecución de las obras de que se trata; que por la Comisión de Hacienda se vea la posibilidad de habilitar la cantidad suficiente para el pago de dichas

AYUNTAMIENTO DE P...

obras, con cargo a esta Junta, corporación, y en su caso e po-
sible de hacerlo en el presente Ejercicio, conque sarà en el Presu-
puesto de Gastos para 1964. = V. S. nos obstante resolverá lo
que estime más acertado. = Salma de Mallorca 9 de Marzo
de 1963. = José Juan Bou. - Subviciado."

Sr. Juan Bou: Explica que la obra es parcializada a la de la
calle de Jaime II. La Asociación de Vecinos de la calle del
Sindicato, aparta unas 800.000 pesetas y el Ayuntamiento
aportará unas 400.000 pesetas. La obra ha de realizarse
a partir del dia 7 de enero y se obliga a la Asociación
de Vecinos a entregar en calidad de depósito el diez por
ciento de baldosas para posibles reparaciones y si es necesario
tendrá brigada de obreros para los arreglos que comu-
nica realizar.

Sr. Jureda: Dice que con urgencia pone a Hacienda para
habilitación o transferencia.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, las con-
diciones técnicas administrativas aludidas en aque-
llas propuestas y que pone a Hacienda para la habili-
tación o transferencia correspondiente.

14.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se in-
se acuerda fijar constan a continuación:

ayuda económica "Averde. = Conceder a Juan Mat Marró, de 10 años de
edad, Blaverd de las Fiestas de Primavera 1963, una
beca de estudios medios y que dicha beca esté dotada
en 4.000'- pts. anuales, que se abonarán trimestralmen-
te previo justificante en la aplicación y aprovechamien-
to del becario, teniendo en cuenta que será satisfecha du-
rante seis años consecutivos. = Que de acuerdo con lo establecido en las bases para la elección, la Alcaldía designe
a la Comisión que debe administrar la dotación de la beca
de estudios. = Conceder a Catalonia Gari Fernández, de 10 años de

edad, Elevaniera de las Fiestas de Primavera 1963, la contra-
tación de una póliza de seguro, cuya prima de 4.000'-
pts. anuales satisfaga el Ayuntamiento durante seis años,
para la constitución de un capital que permita preciamen-

te en la fecha de su mayoría de edad. = Faullar al
Hno. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento para que
formalice con la adecuada compagnia de seguros la
póliza correspondiente a favor de Catalina Gari Power.
Caso de ser aprobada dicha propuesta, el gasto que re-
presenta debe abonarse con cargo al Art. 5º, Int. 6º, Partida
Habilitación del vigente Presupuesto de Gastos. = El Excmo.
Ayuntamiento tiene, no obstante como siempre, resolución lo
que estime procedente. = Palma, 27 de octubre de 1963. = El Ete
de Alcalde Delegado, Antonio Ramis. = Publicado."

15.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se invi-
tan a continuación:

Se acuerda proceder tan a continuación:
a siete días pue. "La Comisión de Abastos, se ha venido proponiendo al Exmo.
Ayuntamiento Pleno. - Decreto. = A).- Poder a la adjudicación, por plazo de veinte años, mediante subasta por puja
a la llana, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Mer-
cados, de los puestos vacantes del Mercado del Olivar que
se detallan a continuación: = Num. del puesto. - Destino. -
Tipo en alza. - Fianza. - Caución mensual. - Custodia. - Ca-
ción de amortización. - 22/03. - Carnes. - 15.000' - 990' -
330' - 15' - 59'25' - 22/38. - Gd. - 15.000' - 990' - 330' - 15' -
59'25' - 22/32. - Gd. - 15.000' - 990' - 330' - 15' - 59'25' -
22/34. - Gd. - 15.000' - 990' - 330' - 15' - 59'25' - 22/36. -
Gd. - 15.000' - 990' - 330' - 15' - 59'25' - 24/20. - Huevo, qu-
eso, mantequinas, colonados y salazones. - 15.000' - 810' -
970' - 15' - 46'35' - 24/41. - Gd. - 15.000' - 810' - 970' - 15' -
46'35' - 24/42. - Gd. - 15.000' - 810' - 970' - 15' - 46'35' -
24/47. - Gd. - 15.000' - 810' - 970' - 15' - 46'35' - 24/50. - Gd.
- 15.000' - 810' - 970' - 15' - 46'35' - B).- Aprobar las condicio-
nes de la fijación que se adjuntan en el presente dicta-
mén = C).- Que en el caso que no se produzca reclamación
alguna durante el plazo previsto en el Art. 24 del Regla-
mento de Contratación de las Corporaciones Locales, contra di-
cha condición, se de publicidad a los mismos al objeto
de que se sigan los trámites oportunos para la adjudica-
ción. = Este es el parecer de la Comisión informante, sin

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TALAVERA DEL RIO
CONSEJO MUNICIPAL

obstante d' Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su respectivo dictamen resolviera lo que estime justo. - Talma, a 26 de octubre de 1963 -
El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión, Juan Juan.
Rubioado."

Convenientemente quedan aprobadas las Bases que han de regir dicha subasta, integradas por diecisiete cláusulas y modelos de proposición.

16.

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se

se acuerda aprt. insertan a continuación:

base Expediente Ha. "Debiendo de atender durante el presente ejercicio, las habilitaciones y suplementos de obligaciones, dentro del Presupuesto del Gasto de Crédito para, para los cuales no existe crédito y otras muy conformes transacciones - signado es insuficiente, teniendo en cuenta ademas, el Presupuesto Gen. informe favorable del fr. Interventor, el Teniente de Alcalde que nombre, encargado de los asuntos de Hacienda, y asesorado por la Comisión respectiva, y conforme a lo dispuesto en el Artº 691 de la vigente Ley de Regimen Local (texto refundido de 24 junio 1955), tiene el honor de proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el siguiente Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transacción, dentro de las partidas del Presupuesto del Interior, a saber:

Artº - Conteo. - Partida - Conceptos - Fases -
Habilitaciones. - Aumentos. = 2º - 1º - 1º - Habili-
130.000'00. = Total Habilitaciones, 130.000'00. = Suple-
mentos. = 1º - 1º - 1º - 17, - 100.000'00. = 2º - Vº - 1º - 17, -

10.000'00. = 2º - Vº - 5º - 153, - 110.000'00. = 2º - Vº - 9º - 161,

10.000'00. = 2º - Vº - 95º - 118, - 60.068'95. = 2º - Vº - 27º - 229,

40.000'00. = 6º - 2º - 1º - 381, - 145.000'00. = Total Aumentos,

605.068'95. = Bajas. = 1º - 1º - 4º - 59, - 50.000'00. = 1º - 1º - 5º -

66, - 30.000'00. = 2º - Vº - 2º - 130, - 38.000'00. = 2º - Vº - 3º - 147,

19.000'00. = 2º - Vº - 5º - 153, - 50.000'00. = 2º - Vº - 8º - 157, - 50.000'00. =

2º - Vº - 13 - 177, - 8.000'00. = 2º - Vº - 14 - 180, - 6.000'00. = 2º - Vº - 9º -

217, - 5.000'00. = 2º - Vº - 26 - 224, - 33.068'95. = 2º - Vº - 27 - 230,

36.000'00. = 2º - Vº - 30 - 249, - 21.000'00. = 2º - Vº - 31 - 250, -

5.000'00. = 6º - 1º - 1º - 381, - 80.000'00. = 6º - 1º - 1º - 369, - 150.000'00. =

6º - 1º - 3º - 374, - 10.000'00. = Total Bajas.... 605.068'95.

Caso de merecer la aprobación de U.Y. la anterior propuesta de Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transfencia, deberá expusérse al público, a efectos de reclamación, dentro del plazo de quince días hábiles, conforme determine el párrafo 3º del Artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local (Decreto Refundido de 24 Junio de 1955). - Este es el parecer del que suscribe; no obstante U.Y., como norma que resolverá. - Palma de Mallorca 4 de Noviembre de 1963. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda, - Guillermo Jureta. - Fubicado."

Se hace constar la unión de informe favorable del Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, así como la existencia de la mayoría legal absoluta requerida por el artº 691, párrafo 4º de la vigente Ley de Régimen Local.

17.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se acuerda apro. insertan a continuación:
la moción sobre "Este Exmo. Ayuntamiento en sesión de 10 del actual
años de 1963 adoptó un acuerdo fijando la cuantía de las dietas
por desplazamiento del Hno. Sr. Alcalde o Encargado de Alcalde que le sus-
tuyera al extranjero, en los desplazamientos que tengan que realizar
junto Hno. Sr. Alcalde para gestionar asuntos municipales. En dicho acuer-
do miembro de la dirección se especificaba donde realizaban dichos viajes,
corporación que sobreentendiendo que eran a la finienda, pero como
le sustituya.

quiera que es corriente que en representación de esta
corporación, tengan que desplazarse al extran-
jero el Hno. Sr. Alcalde o miembros de la misma, es por
lo que se hará en proponer a este Exmo. Ayuntamiento q
Acuerde: Fijar en 2.500'- para las dietas del Hno. Sr.
Alcalde o miembro de la corporación que le sustituya,
en los viajes al extranjero, en representación de la mun-
icipalidad y de 2.000'- para a los restantes miembros de la
corporación que también deban desplazarse fuera del
territorio balear, para asuntos municipales. No

obstante, este Excmo. Ayuntamiento de Palma, como siempre, resolverá lo mas justo y procedente. - Palma de Mallorca, a 30 de octubre de 1963. - El Encuentro de Alcalde Delegado de la Comisión de Hacienda, Guillermo Lizardo. - Firmado.

18. Se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
por enterada aux. "Acuerdo. - "Se acuerda darse por enterado del encargo que tiene por Gremio formula el Sr. Jefe del Jardín Provincial de la Alimentación de Confitería, aceptando en su totalidad las condiciones fijas y Fiscales, fijadas por el Excmo. Ayuntamiento de Palma en sesión celebrada hace días y da el día veintiún de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, al objeto de establecer convenio gremial con el Grupo de Confiteros y Hostelería de dicho Jardín Provincial, para la exacción del Impuesto sobre Uros y Consumos; y, en consecuencia se acuerda animismos se proceda a los trámites pertinentes para la formalización de dicho convenio arregladamente a las condiciones señaladas en el acuerdo plenario citado." - Poste es el parecer del Sr. Encuentro de Alcalde infrascrito, no obstante V. b. resolverá lo que considere mas acertado. - Palma de Mallorca a diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos. - El Encuentro de Alcalde Delegado de Rentas y Haciendas, Lorenzo Fran. - Firmado.

19. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
se acuerda f. e. insertar a continuación:
declarar resuindi. "Acuerdo. - "Se acuerda declarar plenamente resindido todo tipo de convenio establecido entre este Excmo. Ayuntamiento y Consumos, Gremio Fisal de Hostelería para la exacción Fisal Horaria del Impuesto sobre el Sueldo y el Arbitrio no fiscal sobre el precio de las consumiciones, con efectos a partir del día treinta y uno de diciembre del corriente año; y animismos que en atención a las modificaciones introducidas por la Ley N° 85/1.962 de 24 de diciembre de 1962 sobre Reforma de las Haciendas Municipales.

les, habida cuenta del escaso número de contribuyentes que, en virtud de la ley citada quedan sujetados, a partir del dia primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro se lleve a efecto dicha exacción por administración directa mediante el sistema de declaración jurada previsto en el epígrafe c) artículo 5º, y arts. 25 y siguientes de la Ordenanza de tracción de este Ayuntamiento señalada con el número cuarenta y seis reguladora del impuesto. - Este es el parecer del Encargado de Alcalde infrasigno; V. E. no obstante, resolviera. - En Palma de Mallorca, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres. - El Encargado de Alcalde Delegado de Rentas y Exacciones, - Lorenzo Tram. - Firma.

20, 21 y 22.

Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen que acuerda aprobar que se inserta a continuación:

obras instalaciones N° 20. "Encargado: San notorias las deficiencias en el nuevo sistema de agua a la ciudad, motivadas por el insuficiente en Central - cercante aumento de consumo, principalmente en aguas Son d'Inca, periodos de estiaje, cuando la afluencia turística tubería enlace de la es mayor y, con posteriormente, mayores las exigencias Central con las del suministro. - El Consejo de Administración de punto, son énigmas este servicio Municipalizado, el cual me honro en pre- y obras nuevas considerar, atento a esta deficiencia y ante la imperio- taciones y amplia necesidad de ir actualizando las instalaciones q- uien en la Central conducciones conforme van requiriendo dichas ya dicha; pasando exigencias, habida cuenta la suma importancia que, a Fomento y Hacienda en todo orden, representa el suministro de agua a la ciudad para traer la ciudad, oportunamente encargo al Sr. Ingeniero M. les correspondientes municipales Jefe de los Servicios Técnicos de S.M.R.Y.A., la con- y facultándole al efecto de los oportunos proyectos tendentes a los capi- g. Alcalde para ejecutados fines. - Consecuentemente, y elaborado el adjun- tuar gestiones para lo proyecto, el propio Consejo de Administración, en sesión de los organos celebrada el dia 2 de octubre del corriente año, mismo correspondiendo acuerdo aprobar el mismo, así como elevarlo a V. E.

ESTADO DE MALLORCA
CONCEJO DE ADMINISTRACION
FIRMA DE MALLORCA

diciéndolas sobre - para proponerle su superior aprobación. = El proyecto que se cierra que pue - adjunta comprende el tendido de una Nueva Tubería de Gas que concederse -分歧ada desde la Central de el Sant d'Jesus a para su realización Palma, tendente a vehicular mayores caudales, procedentes de aquella Central, directamente al interior de la Ciudad y reducir, con ella, las perdidas de carga producidas por los citados aumentos de consumo y obtener, por lo tanto una mejor y mayor presión en la red general. La justificación del Proyecto está ampliamente razonada en la Memoria que acompaña al mismo, con toda claridad de detalles que ponen de manifiesto la trascendental importancia y necesidad imperiosa y urgente de la realización de las obras que en el mismo se prevean. = El presupuesto de dichas obras, según es de ver, se eleva a la cifra de 13.099.829'15 pts. = Ex puesto tanto antecede, y cumplimiento del citado acuerdo, el Teniente de Alcalde que suscribe, tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto, así como proponerle su aprobación y también que, por quien corresponda, se estudie y prospere la forma de financiar la realización de la misma: Todo ello con la urgencia que el caso requiere. = No obstante todo lo expuesto, V.E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportunuo. = Palma de Mallorca, 30 octubre 1963. = S.M.A.Y.A. El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Juan Gutiérrez Soler. - Fubriado.

Igualmente se da cuenta del dictamen que se manda a continuado:

Nº 21. "Excmo. Sr.: Oportunamente el Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, con cuya Presidencia me honro, encargó al Sr. Ingeniero Municipal Jefe de los Servicios Técnicos del mismo Servicio, la confección del adjunto proyecto, ya que las ventajas de trascendental importancia que su realización representa, de todo orden, mejor en el abastecimiento, economía en la explotación, perfecta utilización de los equipos etc., son cuarnes para la ciudad.

La importancia y ventajas audiidas derivadas de su realización, quedan, magnífica y ampliamente demostradas en la Memoria del mismo Proyecto, como también su justificación, tanto es así que cabe considerarlo como preferente y otorgarle prioridad a cualquier otro tendiente también a mejorar las notorias deficiencias que, con motivo del incesante aumento de consumo, separa Palma en cuanto al suministro de agua se refiere. - Por lo tanto, la Cúpula de Falace de la Central de Agua de el Font d'Inca con los depósitos de Son-Espases, que así se denomina el Proyecto, debemos considerarlo vital, ya que sin su realización, los demás intentos para subsanar anomalías en el suministro, no alcanzarían la plenitud del éxito que de ello cabría esperar. - El importe del Frenimiento de la obra proyectada, según se de ver se eleva a la cifra de 10.554.623'79 pta. = El Consejo de Administración, en sesión celebrada el dia 2 de octubre del corriente año, acordó aprobar el Proyecto que se acompaña y, en virtud también del citado acuerdo, el Teniente de Alcalde que suscribe, tiene el honor de decir a V. E. el presente escrito y adjunto proyecto y proponele su superiora aprobación, así como también que, por quien corresponda, se estudie y proponga la firma la financiera que permita su más urgente realización. = No obstante todo lo expuesto, V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 31 de octubre de 1953. = S.N.A.Y.A. Del De-

miente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, Juan Gaster Joler. - Rubricado.

Acto seguido se da cuenta del dictamen que a continuación se inserta:

Nº 23. "Examen fechado en 31 de mayo de 1954, por encargo de V. E., los Jns. Ingenieros Faricelli y Foster, redactaron un Proyecto General de Ampliación del Abastecimiento de Agua a la ciudad, el cual, posteriormente, fue aprobado por el Organismo correspondiente del Ministerio



de Obras Públicas.- De este Proyecto General se ha requerido como también se hiciera con el tendido del Nuevo Ramal de Alimentación de Agua a la zona de Fuentel, el adjunto proyecto. - Este Proyecto, al cual prestó su conformidad el Consejo de Administración de S.M.A.Y.A., en sesión celebrada el día 2 de octubre del corriente año, es inmediata consecuencia de los aumentos incesantes y siempre continuos del consumo de agua a nuestra ciudad, especialmente en las épocas de estiaga, cuando nuestra población se ve verdaderamente invadida por un gran contingente turístico, que no honra tanto como beneficio nos representa. - Es obligación para los que tienen el honor de estar al frente de tan importantes servicios, como los atribuidos a S.M.A.Y.A., velar constantemente para que los mismos se mantengan con las máximas garantías de eficiencia. - Conquistablemente, el Consejo de Administración de S.M.A.Y.A., que tengo el honor de presidir, y que el hechiz de todos conocido, como es el del proyecto invernal del consumo de agua de la población, y teniendo en cuenta los graves consecuencias que la insuficiencia del líquido elemento acarrearía a la Ciudad, oportunamente encargó al Sr. Ingeniero Municipal Jefe de los Servicios Técnicos de S.M.A.Y.A., la actualización del adjunto Proyecto, el cual comprende la ampliación de nuestra Central de Agua de El Font d'Inca, con nuevas captaciones, merced a dos nuevos pozos, galerías de captación con sus correspondientes conductos, conforme es de ver y que en el mismo se prevén. - Para poder llevar a cabo la realización del proyecto que se acompaña, se debe significar que, previamente, procede, por parte de esa ~~Comuna~~ Corporación, llevar a cabo la adquisición de los terrenos lindantes a aquella Central, no hallándose representada dicha adquisición dentro del presupuesto del proyecto al cual nos vemos refiriendo. - Como es de ver, y teniendo presente lo manifestado en el párrafo anterior, el importe de las ampliaciones comentadas y que figura dentro el referido Proyecto se eleva a la cifra de 4.658.720'75 pts. -

Expuesto quanto antecede, cumplimentado el referido acuerdo del Consejo de Administración, tengo el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto Proyecto y proponerle acuerdo en su favor aprobación, así como también que, pa quien corresponda, se estudie y proponga la fórmula financiera que permita su más urgente realización. - No obstante todo lo expuesto, V.E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca, 2 de noviembre de 1963. - S.M.A.Y.O. El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Juan Gárate Soler. - Rubricado.

Fr. Gárate: dice que solamente se presentan para aprobación de proyectos, pasando a Fomento y Hacienda para los trámites pertinentes.

Explica las causas y alcance de los proyectos.

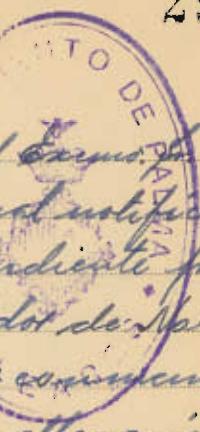
Fr. Soler: Propone que se faculte al Ilmo. Sr. Alcalde para los trámites procedentes y solicitar de los organismos correspondientes las subvenciones que puedan concederse para su realización.

Fr. Alcalde: Dice que se está en contacto con el Ministerio de Obras Públicas para hallar solución definitiva al asunto de Aguas y Alcantarillado en un periodo de tres años. - Por cuanto afecta al año, tal vez en el próximo año, ya se llevan a término realizaciones que mejorarán el servicio.

Se acuerda aprobar las tres propuestas transuntas, pasando a Fomento y Hacienda para los trámites correspondientes, facultándose al Ilmo. Sr. Alcalde para efectuar las gestiones debidas para solicitar de los organismos correspondientes las subvenciones que puedan concederse para su realización.

URGENCIA.

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.



I. Seguidamente se da cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gob. se acuerda dar vado civil de esta provincia, mediante el cual notifica al se presentada en Hues. Fr. Alcalde, la autorización correspondiente para visto Excmo. Sr. Go. que este pueda trasladarse a Estados Unidos de Norteamericanos Civil, en ausencia, al objeto de asistir a los actos conmemorando el 250 aniversario del Franciscano mallorquín Fr. Alcalde para Fray Junípero Serra; debiendo hacerse cargo de la Al que pueda des- calda el Primer Teniente de Alcalde, el cual la desembarcar a E.E.U.U. pena accidentalmente durante tal ausencia.

Se acuerda darse por enterada.

II. Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se acuerda expedir insertan a continuación:

la propuesta apd. "Acuerdo. - Dirigirse al Ministerio de Educación Nacional con la solicitud real en apoyo de la solicitud de la facultad de Filosofía para implantación y Letras de la Universidad de Barcelona para la iniciación de los cursos Filosofía plantación en el Estudio General Juliano de Palma y Letras en el de Mallorca de los cursos comunes de Filosofía y Le- Estudio General tras. - Este es el parecer de la Comisión de Cultura, ut Juliano de esta obstante el Excmo. Ayuntamiento de Palma con su superioridad.

entero acordará lo que estime mas acertado y justo. - Palma a 8 de Noviembre de 1963. - El Presidente de la Comisión de Cultura, - Autemio Ramis. - Publicado."

Fr. Alcalde. Este asunto es de gran interés para las familias y aumento de la cultura de la población. Es una necesidad sentida de que Palma de Mallorca cuente con una Universidad y Escuela Superior. Es el primer punto que se da.

III. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se incluyen a continuación:

verificación de "Acuerdo. - Expedir certificación de que el Colegio "Casas que satisface una Causa del Niño Jesús" Centro Social Educativo, que se necesita el Colegio deseado construir en la calle de Despuig, en la barriada de que se desea Santa Catalina de esta ciudad, satisface una necesidad causando "Casas- real en la zona que está emplazado, a efectos de acuerdo del Niño Jesús" que se a la declaración de construcción de "Centro Social",

de acuerdo con la Ley de 12 de Diciembre de 1953 (B.O. n° 358) Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 25 de Marzo de 1955 (B.O. del 8 n° 106) Orden del mismo Ministerio de 17 de Junio de 1955 (B.O. del 6 n° 181).
Este es el parecer de la Comisión de Cultura, no obstante, como siempre, el Exmo. Ayuntamiento tiene, acordará lo que estime más acertado y justo. - Salma a 8 de Noviembre de 1963. = El Presidente, - Antonio Ramírez, Embiado."

Y en este estado, no figurando mas anexos para su tratado, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y sencuenta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firmarán todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,

J. M. Gómez

P. Varela

J. M. Gómez

J. M. Gómez

J. M. Gómez

F. Domínguez

J. M. Gómez

B. F. Mijail

Silvana

J. M. H.

El Interventor auctal,
Pedro Colomé

J. M. Gómez
J. M. Gómez
El Interventor auctal
J. M. Gómez

J. M. Gómez

El Señor auctal,

J. M. Gómez

= Número 35. =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del dia diez de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, que constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Maximino Domínguez Josa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya aparecido suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo dia quince de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Señor auctal,
que no concuerda

= Número 36. =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convo-